



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Educación y Deporte
Agencia Pública Andaluza de Educación

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIONES FACULTATIVAS PARA LA ADAPTACIÓN DEL CEIP ARGANTONIO A IES TIPO D2 EN CASTILLEJA DE GUZMÁN (SEVILLA). EXPTE 00054/ISE/2022/SE. EXPTE CONTR-2022-136935 (00034/ISE/2022/SE).

En Camas (Sevilla), a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don MANUEL MORENO RETORTILLO, con NIF núm. 27296420C, en uso de las facultades que me han sido conferidas como Órgano de Contratación, y en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia, de 23 de julio de 2018, (BOJA nº 145, de 27 de julio de 2018), que modifica la Resolución de 16 de febrero de 2018, por la que se delegan competencias en los titulares de las Gerencias Provinciales (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de Carlos Cano nº 5, Código Postal 41927, Mairena del Aljarafe (Sevilla), y número de identificación fiscal Q-4100702-B.

DE OTRA PARTE: Don RAFAEL SOLLERO LÓPEZ, con NIF núm. 15412328M, actuando en representación propia, y domicilio social en calle Costanilla Pozo Nuevo nº 11, Código Postal 41410, Carmona (Sevilla), declarando que sus facultades no les han sido revocadas, suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son las siguientes.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha de 16 de febrero de 2022 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del expediente por la cantidad de 52.175,40 Euros (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 10.956,83 Euros (DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 63.132,23 Euros (SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS Y VEINTITRES CÉNTIMOS).

Con fecha de 17 de febrero de 2022 se informa por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, incorporándose en el citado Pliego las observaciones formuladas por la Asesoría Jurídica.

SEGUNDO.- El 17 de febrero de 2022 se aprueba, en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.m) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el gasto, en la cuantía indicada, por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

MANUEL MORENO RETORTILLO		25/05/2022 09:28:21	PÁGINA: 1 / 5
RAFAEL SOLLERO LOPEZ			
RAFAEL SOLLERO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZThhNmUwMjA4MmExNGVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Educación y Deporte
Agencia Pública Andaluza de Educación

Esta actuación se financiará con cargo a la dotación correspondiente a la siguiente aplicación y anualidad con arreglo al siguiente detalle conforme al importe adjudicado:

Anualidad	Aplicación	Denominación	Importe
2022	G/42C/61010/41	INVERSIONES EN BIENES INMUEBLES	63.132,23 €

TERCERO.- Mediante Resolución de la Gerencia Provincial de Sevilla de fecha 17 de febrero de 2022, se aprueba el expediente, decretando la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato mencionado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y ss. LCSP, tomando como base varios criterios de adjudicación, justificados en la memoria obrante en el expediente, por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de las mejoras que se oferten respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio. Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

CUARTO.- Acreditada, en base a los actas de comprobación de documentación de fechas 11 y 25 de abril de 2021 y 5 de mayo de 2022, la presentación de la documentación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 apartado 2 de la LCSP, se solicita la emisión del documento contable D en fecha 17 de mayo de 2022, contabilizándose este por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 17 de mayo de 2022 en el documento contable número 120912340.

QUINTO.- Con fecha 6 de mayo de 2022 el Gerente Provincial de Sevilla acuerda, mediante Resolución, adjudicar el referido contrato, publicándose en el perfil del contratante el día 9 de mayo 2022 y notificándose al adjudicatario, y a los licitadores no adjudicatarios.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Don RAFAEL SOLLERO LÓPEZ, con NIF núm. 15412328M, se compromete a la ejecución del contrato de SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIONES FACULTATIVAS PARA LA ADAPTACIÓN DEL CEIP ARGANTONIO A IES TIPO D2 EN CASTILLEJA DE GUZMÁN (SEVILLA). EXPTE 00054/ISE/2022/SE. EXPTE CONTR-2022-136935 (00034/ISE/2022/SE), con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, a las prescripciones técnicas anexos al presente contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y a todos y cada uno de los cuales da su conformidad con la firma del presente documento, así como de acuerdo a las siguientes condiciones y mejoras indicadas a continuación contenidas en su oferta y que obran en el expediente.

MANUEL MORENO RETORTILLO	25/05/2022 09:28:21	PÁGINA: 2 / 5
RAFAEL SOLLERO LOPEZ		
RAFAEL SOLLERO LOPEZ		
VERIFICACIÓN	nqZ7MZThhNmUwMjA4MmExNGVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Educación y Deporte
Agencia Pública Andaluza de Educación

CRITERIOS OFERTADOS	
Compromiso de apoyo y refuerzo al equipo técnico: JAIME AGUILAR VALSECA, Arquitecto. Función: Cálculo de estructuras. JOSÉ ANTONIO CALVO CASADO, Ingeniero Técnico Industrial: Función: Cálculo de Estructuras MARÍA MURILLO ROMERO, Arquitecta. Función: Infografías	3 Técnicos
Fomento del empleo juvenil:	SÍ
Visitas mensuales durante el plazo de ejecución de la obra:	
Dirección de la Obra	4
Dirección de ejecución de obra	8
Coordinación de Seguridad y Salud.....	12
Compromiso de presencia en obra:	12 horas
Compromiso de visitas trimestrales en el plazo de garantía:	SÍ
Reducción de plazo en la redacción del proyecto:	10 %
Importe adjudicado (IVA no incluido):	37.500,00 €
Importe IVA:	7.875,00 €
Importe total:	45.375,00 €

La oferta realizada por el contratista tendrá el carácter de obligación contractual esencial y será de obligado cumplimiento para el contratista adjudicatario.

El contratista se compromete, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

SEGUNDA.- El importe total adjudicado asciende a la cantidad de 37.500,00 euros (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS). A esta cantidad le corresponde un IVA de 7.875,00 euros (SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS) por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 45.375,00 euros (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS). Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato y con adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales que, en su caso, se concretan en su oferta.

Teniendo en cuenta que las prestaciones objeto de este contrato se encuentran desglosadas en el Anexo I del PCAP, se considerará que el precio ofertado para cada una de ellas será proporcional al desglose indicado en dicho anexo respecto a la cantidad global adjudicada (IVA excluido), resultando el siguiente:

• Honorarios Redacción de Proyectos:	19.377,94 €
• Honorarios Estudio Seguridad y Salud:	453,72 €

MANUEL MORENO RETORTILLO		25/05/2022 09:28:21	PÁGINA: 3 / 5
RAFAEL SOLLERO LOPEZ			
RAFAEL SOLLERO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZThhNmUwMjA4MmExNGVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



• Honorarios Dirección de Obra:	8.304,83 €
• Honorarios Dirección de Ejecución:	8.304,83 €
• Honorarios Coordinación de Seguridad y Salud:	1.058,67 €

El precio del contrato será abonado por esta Agencia Pública, conforme a lo establecido en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación. Los pagos y cobros derivados de la ejecución del contrato se efectuarán periódicamente, tal como se describe en la cláusula 17 del citado pliego.

De acuerdo con lo señalado en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, este contrato no será objeto de revisión de precios.

TERCERA.- El contrato tendrá un plazo para la redacción del Proyecto Básico de 27 días (VEINTISIETE DÍAS) y un plazo para la redacción del Proyecto de Ejecución de 54 días (CINCUENTA Y CUATRO DÍAS), a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato, y de acuerdo con la reducción de plazo del 10% ofertada. El plazo de ejecución de las Direcciones Facultativas queda condicionado al plazo de ejecución resultante del contrato de obras al que está vinculado más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las mismas (art. 29.7 de la LCSP).

CUARTA.- El equipo técnico adscrito por el adjudicatario al expediente está compuesto por:

- RAFAEL SOLLERO LÓPEZ con NIF núm. 15412328M como Proyectista.
- JOSÉ MARÍA MORILLO SÁNCHEZ con NIF núm. 28862192K para la Dirección de Obra.
- VALENTÍN MURILLO ROMERO con NIF núm. 44966587Z para la Dirección de Ejecución de Obra.
- JOSÉ LUIS PINTEÑO BERNAL con NIF núm. 31321177F para la Coordinación de Seguridad y Salud.

El adjudicatario se compromete a que cada uno de los agentes adscritos al contrato realice el número de visitas semanales ofertadas durante la ejecución de la obra.

QUINTA.- Como mejoras ofertadas por el licitador, se encuentran además:

- Reducción del plazo de redacción del proyecto 10%.
- Compromiso de presencia en obra de cualquiera de los miembros del equipo mínimo adscrito al contrato en un tiempo máximo de 12 horas.
- La aportación del profesional titulado menor de 35 años siguiente: Doña MARÍA MURILLO ROMERO con NIF núm. 45326147R, Arquitecta, con la función de infografías.

SEXTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de esta Agencia Pública Andaluza de Educación, garantía definitiva por importe de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (1.875,00 €), depositada en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, la cual queda incorporada al expediente.

MANUEL MORENO RETORTILLO		25/05/2022 09:28:21	PÁGINA: 4 / 5
RAFAEL SOLLERO LOPEZ			
RAFAEL SOLLERO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZThhNmUwMjA4MmExNGVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Educación y Deporte
Agencia Pública Andaluza de Educación

SÉPTIMA.- Para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación objeto del contrato, el contratista, presenta Póliza de SEGURO DE INDEMNIZACIÓN POR RIESGOS PROFESIONALES la cual queda incorporada al expediente.

OCTAVA.- El régimen de penalidades será el indicado en la cláusula 16 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Serán causas de extinción del contrato las previstas en la cláusula 26 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige.

NOVENA.- El plazo de garantía del contrato es el indicado en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación contado a partir de la recepción total del trabajo.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones concordantes en la materia.

UNDÉCIMA.- La Dirección General de la Agencia Pública, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la persona contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

Los acuerdos que dicte la Dirección General de la Agencia Pública, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

DUODÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad y aceptación, se firma este contrato por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado.

EL GERENTE PROVINCIAL

POR LA PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: Manuel Moreno Retortillo

Fdo.: Rafael Sollero López

MANUEL MORENO RETORTILLO		25/05/2022 09:28:21	PÁGINA: 5 / 5
RAFAEL SOLLERO LOPEZ			
RAFAEL SOLLERO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZThhNmUwMjA4MmExNGVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	